



SECCLO DE VARTO. VIENTE  
MIL. NAVECEN. ANO DE MIL  
S... Y OVAREN

no se pua se le persuna alguno a lo hereseros  
De De luego el su voto se les comeda o ha  
Pugera bundancia, Sugetandose al mandador de  
o has y las

Y entendido q. el d. r. con el lo propuesto, y pedia  
por el d. r. de Adm. y lo decretado q. ta  
Vexeda. Disp que instauido en forma legal  
q. de xito interente, y con citaz. y con uirrencia  
de los Cau. Comisario nombrado, frou. Syndico  
y otros intererados, se practicara el declin de  
Vagos, y como p. nom. de la Vexeda, poniendos el  
lo que p. n. y señales q. enere Conoim. de ella  
Comunando con las penas combenientes para  
quero se muerban; Hai en esta p. xenti. como  
en la de duida sobre la Conzeion de la qual  
Pugera bundante q. enuebo mineral, y x. a los  
que fueren partes en justiz. q. de examinar  
d. r. Cauas a p. r. uis lo que hallare ser con  
p. me. ad. r.

Con lo que se acuso de Ayuntamiento. q. lo  
firmaron doffe

Juan Diego Antonio  
de San...  
Juan Flores  
Sanchez

Donnimo Lopez  
D. Juan...  
Melgarejo

